

efecto natural de sus doctrinas, hasta la vida terrenal de los individuos, y se pone en evidencia la sabiduría de aquellas palabras de que "la suerte del Estado depende de la religión con que se tribute culto á Dios, pues existen entre aquella y éste numerosos vínculos de parentesco y amistad." (17)

San Agustín con la maravillosa elocuencia que acostumbra, ha descrito admirablemente el valor de estos bienes en varios pasajes de sus obras, con especialidad en aquel en que, apostrofando á la Iglesia, le dice:—"Tú aleccionas y ejercitas á los niños con blandura, á los jóvenes con vigor, á los ancianos con calma, cual conviene al desarrollo no sólo de su cuerpo, sino de su espíritu. Tú sujetas la mujer al marido por medio de casta y fiel obediencia, no ya para que den pábulo á la pasión, sino para que crien hijos y funden la sociedad de la familia. Das superioridad al esposo, no para que menosprecie al sexo débil, sino para que se rinda á la ley de un amor sincero. Sometes los hijos á los padres por una especie de libre servidumbre, y das á estos el derecho de ejercer sobre aquellos una tierna autoridad.... Tú no sólo reunes en sociedad, sino que en cierto modo hermanas, los ciudadanos á los ciudadanos, las naciones á las naciones, y á los hombres entre sí, con el recuerdo de los primeros padres. A los reyes les ordenas que miren por los pueblos, y á los pueblos que se sometan á los reyes. Haces saber puntualmente á quién se debe honor, y á quién afecto, á quién acatamiento, á quién temor, á quién consuelos, á quién advertencias, á quién aliento, á quién enseñanza, á quién reconveniones, á quién castigo; y muestras cómo, si todas estas cosas no se le deben á todos, á todos sí se les debe la caridad, y á ninguno la ofensa." (18) En otra parte el mismo Doctor reprende en estos términos la falsa sabiduría de los políticos filósofos: "Los que dicen que la doctrina de Cristo es contraria al bien del Estado, que presenten un ejército como el que forman los soldados de Cristo; que nos muestren tales gobernadores de

(17) Saer. Imp. ad Cyrillum Alexand. et Episcopos Metrap.
—[Cf. Labbeum Collec. Conc., T. III.]

[18] *De moribus Eccl.* Cap. XXX, 63.

provincia, tales maridos, tales esposas; tales padres, tales hijos; tales amos, tales siervos; tales reyes, tales jueces; en fin, tales tributarios y tales recaudadores del fisco cual los presenta la doctrina cristiana, y entónces sí digan, si se atreven, que es adversa al Estado. De no, confiesen paladinamente que, por el contrario, ella, cuando se cumple con sus preceptos, es la gran salvaguardia y baluarte de la República." (19)

Tiempo hubo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados; en que la influencia de la sabiduría cristiana compenetraba las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, todas las clases y todas las relaciones de la sociedad civil:—tiempo en que la religión instituída por Jesucristo, firmemente colocada en el grado de dignidad que le corresponde, florecía en todo el mundo al favor de los soberanos y de la legítima protección de los magistrados, y el sacerdocio y el imperio estaban ligados entre sí por una feliz concordia y por el amigable cambio de buenos oficios. Constituída de este modo lo sociedad, produjo frutos que sobrepusieron á toda esperanza, y cuya memoria dura y durará, eternizada por monumentos sin cuento, que no podrá adulterar ni oscurecer toda la malicia y artes de los adversarios.

Pues si la Europa cristiana subyugó las naciones bárbaras; si les hizo trocar su ferocidad nativa en mansedumbre, su superstición en culto por la verdad; si á fuerzas de victorias puso á raya las incursiones de los mahometanos; si mantuvo en alto la supremacía de la civilización; si en todo cuanto da lustre y ornato á la humanidad, siempre y donde quiera se mostró guía maestra de los demás; si hizo don á los pueblos de la genuina libertad en todas sus formas; si, sabia y caritativa, fundó instituciones encaminadas á dar alivio á las miserias humanas; muy deudora de gratitud tiene que ser sin duda á esa religión, que la supo alentar para acometer tamañas empresas y prestarle ayuda para llevarlas á feliz término.

Y todavía hoy disfrutarían de esos bienes las sociedades si durara aún esa buena inteligencia entre las dos potesta

19 Epist. CXXXVIII [al 5.] *ad Marcellinum*, cap. II, 15.

des; pudiéndose, con fundada razón, esperarlos mayores si con más fe, docilidad y constancia se atendiera á la autoridad, á las enseñanzas, á los consejos de la Iglesia. Así deberían tenerse por regla de permanente aplicación aquellas palabras que escribió al Papa Pascual II, Ivo de Chartres: "Cuando el reino y el sacerdocio están de acuerdo, está bien gobernado el mundo, es floreciente y está fecunda la Iglesia: mas cuando llega á establecerse entre ellos la discordia, no sólo no cobran incremento las cosas pequeñas, sino que las grandes decaen lastimosamente." (20)

Pero apenas el funesto y deplorable espíritu de novedad que se suscitó en el siglo XVI hubo trastornado las cosas de la religión cristiana, penetró por una pendiente natural en la filosofía, y de ahí invadió todas las clases é instituciones de la sociedad civil.

De aquí, como de fuente, se derivaron esos principios modernos de libertad desenfadada que, ideados y propagados en la gran perturbación del siglo pasado, como base y fundamento de un *derecho nuevo* hasta entónces desconocido, pugnan en más de un punto no solamente con el derecho cristiano, sino también con el derecho natural.

Entre esos principios ocupa el primer lugar el de que todos los hombres, admitido que por pertenecer á una misma raza y ser de la misma naturaleza son semejantes, han de ser por lo mismo iguales entre sí en todos los actos y usos de la vida; que cada cual es tan dueño de sí que no tiene por qué estar sujeto á la autoridad de nadie; que puede pensar de todo como le parezca, obrar libremente como á bien tenga, pues nadie tiene derecho de mandar á los demás.

Constituída la sociedad con semejantes enseñanzas y prácticas, la autoridad pública no viene á ser sino la simple voluntad del pueblo, el cual, á título de que es el único que tiene derecho de ser soberano, dueño y señor de sí mismo, es también, por lo tanto, el sólo á quien corresponde gobernar. El pueblo, pues, escoge quienes cumplan sus voluntades, confiriéndoles no ya el derecho de gobernar, sino un

(20) Epist. CCXXXVIII.

simple mandato que deben cumplir en su nombre. Del soberano dominio de Dios se guarda profundo silencio, como si Dios no existiera ó no cuidara de la sociedad humana; como si los hombres, sean individuos ó colectividades, nada le debieran á Dios; como si se pudiera concebir poder alguno cuyo origen, acción y autoridad no residieran todos en Dios mismo.

Vese, pues, por esto, que el Estado viene á reducirse á la multitud que se gobierna y se rige á sí misma; y como pretenden que el pueblo es la sólo fuente de los derechos y de los poderes, resulta que el Estado no se cree ligado á Dios por ninguna especie de obligación; que no profesa públicamente ninguna religión, ni está obligado á averiguar cuál sea la única verdadera, ni menos á favorecer especialmente á ninguna, sino que á todas les atribuye igualdad en derecho, con el fin únicamente de que no sufra por ellas menoscabo alguno el orden del Estado. Conforme con esto cada cual queda en libertad de erigirse en Juez en toda cuestión religiosa, á cada cual le será lícito seguir la religión que le viniere en voluntad, ó no seguir ninguna, si ninguna le parece bien. De ahí la ilimitada libertad de juzgar sin freno alguno de conciencia: la de declarar sin limitación alguna si se debe hanrar á Dios; la licencia y el desenfreno, así para pensar como para dar publicidad al pensamiento.

Al elegir semejantes teorías, tan en boga hoy, en bases fundamentales del Estado, se echa de ver cuán injustamente relegada viene á quedar la Iglesia.

Efectivamente, donde quiera que para las prácticas del gobierno se han seguido tales doctrinas, se coloca á la Iglesia, respecto del orden civil, en el mismo predicamento, ó en peor todavía, que otras sociedades que le son extrañas; para nada se tiene en cuenta las leyes eclesiásticas; y la Iglesia, que por orden y especial mandato de Jesucristo, está encargada de enseñar á todas las naciones, se ve privada de toda ingerencia en la instrucción pública. En los asuntos de derecho mixto se arrogan los magistrados civiles la facultad de fallar por sí y ante sí, despreciando desdeñosamente las santas leyes de la Iglesia sobre tales materias. Declaran de

jurisdicción del Estado los matrimonios de los cristianos, dictando leyes sobre el vínculo marital, su unidad, su estabilidad; incautan los bienes del clero á título de que la Iglesia no tiene derecho de poseer; en suma, obran de tal modo respecto de ella, que negándole, según el capricho de la opinión los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la colocan en el mismo nivel de las otras sociedades que hay en el Estado; de suerte que si la Iglesia conserva algún derecho ó legítima facultad de proceder, se pretende que los tiene á virtud de concesión y por beneplácito de los gobiernos.

Y cuando algún Estado reconoce legalmente la autonomía de la Iglesia, y tiene ajustado con ella algún pacto ó tratado público, se empieza por clamar que la Iglesia debe estar separada del Estado, con el deliberado fin de romper impunemente la fe jurada y erigir al Gobierno, ya libre de trabas, en árbitro y señor absoluto de todo.

Pero como la Iglesia no puede consentir en tal manera de proceder, ni desatender sus grandes y sagrados deberes, y clama con todas sus fuerzas por el fiel y leal cumplimiento de lo pactado, suelen por eso surgir conflictos entre la potestad espiritual y el poder civil, cuyo resultado es de ordinario, que á la Iglesia, por ser más débil en fuerzas humanas, se le impone la ley del más fuerte.

En un régimen político de esta especie, que no deja de tener hoy partidarios entusiastas, la costumbre establecida y el plan consiste, ó en hacer á un lado á la Iglesia, ó en mantenerla sujeta y uncida al poder civil. A eso tienden gran parte de sus disposiciones: la legislación, la administración pública, la educación sin religión, el despojo y extinción de las órdenes religiosas, la supresión del poder temporal de los Pontífices Romanos, no tienen otra mira que matar el espíritu de las instituciones cristianas; y cercenar la libertad y demás derechos de la Iglesia Católica.

La simple razón natural manifiesta cuánto pugnan con la verdad estas teorías acerca del gobierno de los Estados.

Ya la naturaleza indica que todo poder, sea cual fuere, procede de Dios, que es su fuente augusta y soberana. No así el poder, ó sea la soberanía del pueblo que, sin tenerse

en cuenta para nada á Dios, se pretende que es derecho natural de la muchedumbre. Pero aunque muy á propósito para halagar y encender multitud de pasiones, no tiene en su apoyo razón alguna probable. La tal soberanía carece de suficiente eficacia para garantizar la seguridad de los asociados, y no tiene la estabilidad que se necesita para conservar sin disturbios el orden público.

Esa doctrina consiguió hacer que en varias partes se admita como ley de derecho público que es lícita la sedición, y es la que autoriza la teoría de que los Jueces del Estado son meros delegatarios encargados de cumplir las voluntades del pueblo:—de todo lo cual resulta (lo que es lógico) que todo es tan inestable como el antojo popular, y que la sociedad vive en zozobra recelando siempre algún próximo trastorno del orden.

Aquella otra teoría en materia de religión, la de la igualdad legal de las diversas formas de culto, á veces opuestas entre sí, conduce derechamente á que nadie adopte por convicción ninguna religión, ni practique tampoco ninguna. Y esto, aunque no se le dé el nombre de ateísmo, en realidad no es otra cosa. En efecto, los que estén convencidos de la existencia de Dios, con sólo tratar de ser consecuentes consigo mismos y no caer en el absurdo, tienen qué advertir que es tal la desemejanza entre las formas usadas para honrar á Dios, y tan grave la divergencia y hasta oposición que hay entre ellas, aun en asuntos capitales, que mal pueden admitir que todas sean igualmente verdaderas, buenas y aceptas á los ojos de Dios.

Pasando ahora á la inmoderada libertad de pensar, y de dar al pensamiento libre expresión en toda especie de forma literaria, esa no es por sí un bien de que con razón pueda ufanarse la sociedad humana, sino muy al contrario, semillero de males sin cuento.

La libertad, que es una facultad para el perfeccionamiento del hombre, debe tener por campo de acción lo verdadero y lo bueno; y la razón de lo verdadero y lo bueno no está en el arbitrio del hombre mudarla, pues es y será siempre una é inmutable como la misma esencia de las cosas.

Si la inteligencia adopta opiniones erróneas, si la voluntad consiente lo malo y lo sigue, ni una ni otra obtienen por ese medio la perfección sino que se pervierten y amenguan ambas rebajándose de su dignidad natural. Ni es razonable poner de realce ante los ojos de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, ni mucho menos colocarlo bajo el patrocinio y amparo de las leyes. Sólo la vida empleada en el bien es camino para el cielo, á donde todos tendemos. Yerra, pues, grandemente el Estado que, contra la regla y los dictados de la naturaleza, dá tal holgura á la licencia de las opiniones y á la perversidad de proceder, que puedan impunemente apartar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Otro grande error, y de funestas consecuencias, es el de excluir á la Iglesia, obra del mismo Dios, de la vida social, de las leyes, de la educación de la juventud y de la familia. Sin religión no es dable esperar que haya buenas costumbres en el Estado. Harto se sabe ya, y acaso más de lo que conviene, cuál es el fondo y la tendencia de aquella filosofía moral, que llaman civil. La verdadera maestra de la virtud y el guardián fiel de las costumbres, es la Iglesia de Cristo; ella es la que mantiene incólumes los principios de donde se derivan los deberes; la que proponiendo los más poderosos motivos para inclinar al hombre á vivir virtuosamente, ordena, no sólo abstenerse de toda acción culpable, sino aun refrenar los deseos contrarios á la razón aunque no lleguen á realizarse.

Pretender, por tanto, que la Iglesia, en el ejercicio de su ministerio, quede esclava del poder civil, sobre ser patente injusticia, es la más grande sinrazón. Eso es invertir el orden moral, sobreponiendo las cosas naturales á las sobrenaturales; cerrarle el paso, ó por lo menos sembrarle obstáculos en su camino al gran caudal de beneficios que le acarrearía la Iglesia al Estado, si pudiese obrar libremente, y además, abrir la puerta á enemistades y conflictos, que mil veces lo han demostrado los acontecimientos cuán perniciosos sean para una y otra sociedad.

Esas doctrinas, que reprueba la razón humana y que en

la dirección de las sociedades ejercen suma influencia, los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, con plena conciencia de las obligaciones que les impone su cargo Apostólico, jamás permitieron que fueran propaladas, y siguieran adelante impunemente. Ya Gregorio XVI, en su Encíclica *Mirari vos*, el 15 de Agosto de 1832, condenó con grave autoridad de doctrina, lo que desde entonces se iba divulgando, esto es, el indiferentismo por la elección de religión; que cada cual sea dueño de juzgar como le plazca en materia religiosa; que no reconozca otro juez que su propia conciencia, y que además le sea permitido publicar todo lo que piensa, y maquinara para introducir novedades en el Estado. A propósito de la forzosa separación de las dos potestades, decía entonces aquel Pontífice: "Ni mejores frutos podemos augurar para la religión y el Estado, del empeño de los que anhelan por verlos desavenidos, turbada la armonía que reina entre el Sacerdocio y el Poder civil. Porque nada hay que teman tanto los partidarios de tan desatentada libertad, como esa concordia que tan beneficiosa y saludable ha sido para los intereses religiosos y civiles."

De semejante manera Pío IX, en cada oportunidad, condenó muchas falsas opiniones de las que iban logrando mayor valimiento, las que después redujo á un solo cuerpo, (21)

(21) Basta citar algunas, por ejemplo:

La proposición XIX.—La Iglesia no es una verdadera sociedad perfecta y completamente libre con soberanía de derecho propio y permanente conferido por su divino Fundador; antes bien, al poder civil incumbe definir cuales sean los derechos de la Iglesia, y señalar los límites en que pueda ejercerlos.—Condenada.

La proposición XXXIX.—El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de derecho ilimitado.—Condenada.

La proposición LV.—La Iglesia ha de estar separada del Estado, y éste de la Iglesia.—Condenada.

La proposición LXXXIX.—...es falso que la libertad de cultos y lo mismo la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público cualesquiera opiniones y pensamientos conduzca á corromper más fácilmente las inteligencias y las buenas costumbres y propagar la peste del indiferentismo.—Condenada.

á fin de que, entre tantos errores, supiesen los católicos á qué atenerse sin peligro de equívocarse.

De estas declaraciones pontificias debe comprenderse claramente que el origen del poder público ha de reconocerse en Dios y no en la multitud; que la licencia que autoriza la iusurrección repugna á la razón; que ni á los individuos ni á los gobiernos es lícito prescindir de los deberes religiosos ó tener por iguales todas las formas del culto, aun las opuestas entre sí: que no debe reputarse como derecho ni como garantía merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de dar publicidad al pensamiento.

Debe entenderse igualmente que la Iglesia es, con pleno derecho, sociedad perfecta en su clase al par de la sociedad civil; y que los que en ésta tienen la autoridad suprema no deben poner empeño en avasallar la Iglesia, ni dejar que se le cercene en un punto la libertad de administrar sus asuntos, ni ninguno de los demás derechos que Jesucristo tuvo á bien otorgarle.

En los negocios de fuero mixto, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á los designios de Dios, no la separación de las dos potestades, ni mucho menos el conflicto, sino aquella concordia y buena inteligencia, que está en armonía con las respectivas atribuciones que á una y otra sociedad corresponden en virtud de su índole y origen especial.

Esto es, pues, lo que la Iglesia Católica ordena respecto á la constitución y régimen de los Estados.

Ahora, si se quiere juzgar con ánimo desprevenido estas doctrinas y disposiciones, se verá que por ninguna de ellas se censura forma alguna de gobierno, como que la forma nada tiene por sí que repugne á la doctrina católica, y sí puede, al adoptarse con sabiduría y justicia á la condición especial de los gobernados, mantener el Estado en situación próspera y floreciente.

Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo tenga mayor ó menor participación en el gobierno, puesto que en ciertos casos, y bajo el imperio de determinada le-

gislación, su ingerencia puede no sólo ceder en provecho y utilidad, sino aun convertirse en deber de los ciudadanos.

Por otra parte, no hay motivo plausible para que nadie acuse á la Iglesia, ora de que cuando se trata de tolerancia y de otorgar facilidades, sea más estricta de lo que conviene, ora de que esté reñida con la sana y legítima libertad. Porque si bien es cierto que siempre ha juzgado que no es lícito colocar á los diversos cultos en predicamento de igualdad legal con la religión verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno del Estado que, ya para conseguir algún bien importante, ya por evitar algún grave daño, toleen en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado. Por otra parte, la Iglesia tiene grande empeño en que nadie sea obligado á abrazar contra su voluntad la fe católica, como quiera que, según enseña sabiamente San Agustín: "Sólo voluntariamente y de su grado puede creer el hombre." (22).

Por esto mismo la Iglesia no aprueba esa otra especie de libertad que hace aborrecibles las más santas leyes de Dios, y exime á los gobernados de prestar la debida obediencia á las potestades legítimas. Esta es más bien que libertad, licencia, llamada con gran propiedad por San Agustín: *libertad de perdición*, (23) y por San Pedro, (24) *velo de la maldad*. Y como se opone á la razón, es, si bien se mira, una verdadera servidumbre, por aquello de que: *todo aquel que hace pecado, esclavo es del pecado* (25). Por el contrario, la libertad verdadera, la apetecible, es la que en lo privado no deja al hombre caer en la servidumbre de los errores y de las malas pasiones, que son el peor de los tiranos; y en lo público, la que gobierna á los pueblos con sabiduría, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y en la administración del Estado cierra el paso á toda arbitrariedad. A esa libertad honrada, digna del hombre, la Iglesia la aplaude más que nadie, y nunca ha dejado de esforzarse por conservarla firme y entera en los pueblos.

[22] *Traet. XXVI in Joan, n. 2*

[23] *Epist. 105 ad Donatistas, C. II, 9.*

[24] *I. Petr. II, 16.*

[25] *San Juan, VIII, 34.*

Ese ha sido, en efecto, su invariable proceder; y si no, evóquese el testimonio de cuantos monumentos guardan las pasadas edades, y ellos dirán si la Iglesia católica no fué en todos tiempos la que tomó á su cargo, bien sea la iniciativa, ó el patrocinio, ó el mantenimiento de cuantos institutos ó disposiciones más han contribuido á la bienandanza y prosperidad de las colectividades humanas: ora sea las ordenadas á coartar la tiranía de los Príncipes que no consultan el bien de los pueblos; ora las que enfrenan los altos poderes para que no invadan indebidamente el municipio ó la familia; ora, en fin, las que miran por la honra y la persona del individuo, y porque se mantenga la igualdad de derechos en todos los ciudadanos. Siempre igual en su proceder, si por una parte rechaza la libertad excesiva, que para los individuos como para los pueblos, al fin y al cabo viene á parar ó en la licencia ó en la servidumbre; por otra acoge gustosa los adelantos que traen consigo los tiempos, cuando de veras promueven la prosperidad de esta vida, que es como el pasaje que conduce á otra futura y perdurable.

Decir pues, que la Iglesia mira con ceño el modo de ser actual de los sistemas políticos y que rechaza sin distinción todos los descubrimientos modernos de la inteligencia, es calumnia vana y sin fundamento. Si condena, en verdad, la insensata temeridad de las opiniones; reprueba el inicuo afán de sediciones, y en especial, esa predisposición de los espíritus en que desde el principio se columbra la voluntad de apartarse de Dios. Pero como todo lo que es verdadero no puede proceder sino de Dios, cuanta verdad descubran las investigaciones del espíritu humano, la Iglesia lo reconoce como destello de la Inteligencia Divina. No habiendo, por otra parte, ninguna verdad de la naturaleza física que socabe los fundamentos de la fe en las verdades de Dios que ha revelado, sino muchas que la confirman; como, además, todo descubrimiento de una verdad es parte á que el Creador sea conocido ó glorificado, la Iglesia está siempre dispuesta á dar calurosa acogida á cuanto contribuyere á ensanchar la esfera de las ciencias; y así como ha prestado siempre aliento y estímulo á las demás, del mismo modo lo

da á las que tienen por objeto el estudio de la naturaleza. En esta línea de investigaciones, si el entendimiento alcanza algo nuevo, no es cierto que la Iglesia lo rechace, ni que vea con desvío lo más que siga descubriendo para ornato y comodidad de la existencia. Enemiga nata de la inercia y la desidia, anhela porque los hombres recojan de la labor y cultivo de la inteligencia, frutos abundantes y ópimos. Tiene aparejados premios y estímulos para todo linaje de artes y de empresas; y enderezando todos estos esfuerzos de la mente á un fin honesto y santificante, pone todo su conato en impedir que la inteligencia y la industria del hombre le aparten de Dios y de los bienes eternos.

Pero esto, á pesar de ser tan racional y cuerdo, no es, sin embargo, del gusto de estos tiempos, en que los Estados no sólo se deniegan á conformarse con la norma prescrita por la sabiduría cristiana, sino que parecen querer alejarse de ella más y más cada día. A despecho de eso, persuadidos de que la verdad, una vez sacada á luz, irradia por su propia virtud á gran distancia, é insensiblemente penetra en las inteligencias humanas, Nós, movidos por la conciencia de las elevadas y santas obligaciones de la misión apostólica que desempeñamos para con todas las naciones, alzamos nuestra voz con libertad, según nuestro deber, para proclamar lo que es verdadero. Y no porque no tengamos en cuenta la índole de los tiempos, ni desestimemos los progresos sanos y beneficiosos de nuestros días, sino porque deseáramos para los negocios públicos, caminos más seguros y fundamentos más firmes, dejando incólume la legítima libertad de los pueblos, porque para los hombres, la verdad es madre y angel tutelar de la libertad: *la verdad os hará libres.* (26).

Ahora bien, si en situación tan compleja los católicos, como es de su deber, atienden á nuestras enseñanzas, sin trabajo se penetrarán de los deberes de cada uno en lo tocante á opiniones como á hechos.

En cuestiones de opinión es menester atenerse con incontrastable adhesión á todo cuanto los Pontífices Romanos